



---

# REGLAMENTO PARA PONENTES



---

La educación continua de la Universidad Nacional Autónoma de México es un sistema educativo diseñado, organizado, sistematizado y programado que forma parte de las funciones sustantivas de esta Casa de Estudios, dirigido a alumnos, profesores, investigadores y público en general, así como a instituciones y empresas interesadas en atender alguna necesidad de formación de su personal, con el fin de complementar la formación curricular, profundizar conocimientos, capacitar y actualizar profesionalmente, en todos los campos del saber, para contribuir a su desarrollo individual y social bajo los criterios de calidad y pertinencia distintivos de la Institución.

Es importante que el personal docente de la División de Educación Continua y Desarrollo Profesional (DECyDP) conozca el ideario institucional, así como las principales áreas de trabajo.

Desde el mes de mayo del año 2010, la DEC y DP cuenta con instalaciones propias, ubicadas en Río Mixcoac No. 21, Col. Crédito constructor, Alcaldía Benito Juárez, CDMX, se trabaja con valor estratégico para el presente y el futuro de la Enfermería; sus principales funciones son la actualización profesional, la vinculación universitaria con la sociedad y el sector productivo; actualización y profundización de conocimiento para docentes, profesionistas del área, así como público en general.

La Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia tiene una larga tradición y experiencia en el ámbito de la Educación Continua y Desarrollo profesional, los diversos cursos, postécnicos y diplomados para la actualización y profundización de conocimientos.



---

## MENSAJE DE BIENVENIDA

Estimado profesor, sea usted bienvenido a la División de Educación Continua y Desarrollo Profesional de la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional Autónoma de México. Es para la División un verdadero placer que sea parte de este equipo docente de nuestra División, y asuman con gran compromiso de formar a los nuevos aspirantes a licenciados de enfermería, así como a la actualización de profesionales de la salud que coadyuvará a mejorar la salud de la sociedad mexicana. Usted ha tomado la decisión de ingresar como profesor, a una institución de gran prestigio a nivel nacional e internacional, mismo que se ha ganado por el compromiso de los académicos y los alumnos con su formación profesional de excelencia, pero, sobre todo, por los principios y valores que guían día a día nuestra tarea. Estos principios se fundamentan en la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México y en la filosofía y misión de nuestra escuela. La docencia es una de las funciones sustantivas y eje central de cada uno de los profesores que laboramos en la UNAM, además de la investigación y difusión de la cultura. A partir de este momento usted se integra a esta División conformada por personal académico, administrativo y comunidad estudiantil, en donde asumimos una tarea específica que realizamos con empeño, dedicación y compromiso. Tengo la plena seguridad que usted lo harán de la misma manera y que darán lo mejor para cumplir con entusiasmo y perseverancia



---

la enseñanza sustentada en el conocimiento, la creatividad, la solidaridad y la generosidad en la tarea más gratificante que el ser humano puede tener, “ser profesor universitario”

Bienvenido a la División de Educación Continua y Desarrollo Profesional de la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia de La UNAM.

## **RAZÓN DE SER**

La División de Educación Continua y Desarrollo Profesional de la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia se fundamenta en la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México bajo los principios de autonomía y libertad de cátedra; ha definido la enfermería como: un servicio de proyección social, realizado a diversos niveles de manera multidisciplinaria, tendiente a mejorar las condiciones de salud con y para la comunidad a través de funciones específicas de integración, coordinación, investigación, docencia y administración. Asimismo, se considera a la educación continua en enfermería como un proceso dinámico y permanente encaminado al desarrollo de las potencialidades del nuevo profesionista, que le permita desarrollarse, desenvolverse con ética, con un alto sentido humano, responsable de sí mismo y ante la sociedad, con sólidas bases éticas, técnicas, científicas y tecnológicas que los conduzcan a actuar eficazmente como colaborador del equipo de salud, en la atención del paciente en el proceso salud enfermedad.



---

La división es una instancia de la Escuela nacional de Enfermería y Obstetricia (ENEO), que tiene el compromiso y la responsabilidad de elevar el nivel profesional de la enfermería nacional, mediante la oferta educativa de eventos académicos en donde el profesional actualice, profundice y adquiera los conocimientos, las habilidades y las competencias profesionales relacionadas con su disciplina, para una contribución a la salud individual y colectiva respondiendo así a las demandas de cuidado y a los retos del sistema nacional de salud.

### **Filosofía ENEO**

*Considera a los estudiantes como la razón de ser de la ENEO que con la articulación armónica de los esfuerzos en materia de docencia, investigación y vinculación deberán estar orientados a la formación de universitarios, ciudadanos y profesionales con los conocimientos aptitudes, habilidades y valores que distinga su compromiso disciplinar y social.*

*Considera a la comunidad de la ENEO integrada por los docentes, técnicos y administrativos como la impulsora del cambio en el que recaen las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión en un marco de respeto, autonomía y libertad de cátedra. Se privilegia el trabajo colectivo de los diferentes sectores de la comunidad incentivando y valorando de manera permanente las iniciativas y procesos innovadores que conduzcan al logro del bienestar común.*



---

## Misión

Ser una División de Educación Continua y Desarrollo Profesional que ofrezca actividades académicas en distintas modalidades, que permitan atender y ofrecer soluciones integrales a las necesidades del entorno para la formación académica, actualización, capacitación y superación de profesionistas en enfermería tanto de la comunidad universitaria como a la comunidad externa bajo los valores y rigor académico que distinguen a la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia.

## Visión

Consolidarse como una de las mejores Divisiones de Educación Continua de la UNAM; con una amplia oferta de cursos, diplomados y seminarios con contenidos actuales y de calidad; impartidos por destacados especialistas y docentes, en un ambiente de aprendizaje óptimo y de vanguardia. Cubriendo así las necesidades profesionales de ampliación y profundización de conocimientos, actualización, capacitación, especialización y superación académica de los profesionistas.



---

## Valores

La DECyDP está comprometida con los siguientes valores en su trabajo diario para poder engrandecer a la UNAM y a la ENEO.

- ✓ Compromiso.
- ✓ Creatividad.
- ✓ Igualdad de Género
- ✓ Ética.
- ✓ Evaluación.
- ✓ Gestión eficiente.
- ✓ Honestidad.
- ✓ Igualdad
- ✓ Innovación
- ✓ Integridad Académica
- ✓ Laicidad
- ✓ Libertad de Expresión
- ✓ Pasión
- ✓ Perseverancia
- ✓ Propuesta de valor.
- ✓ Reconocimiento.
- ✓ Respeto.
- ✓ Responsabilidad.
- ✓ Solidaridad.



---

## **DERECHOS Y OBLIGACIONES**

Hacemos de su conocimiento que la División de Educación Continua y Desarrollo Profesional de la ENEO-UNAM, se rige por la Legislación Universitaria que es el máximo ordenamiento jurídico para la Universidad Nacional Autónoma de México. El Estatuto General de la UNAM define su estructura, funcionamiento y la regulación de la vida académica, laboral y administrativa.

Por lo consiguiente hacemos de su conocimiento algunos apartados.

*Estatuto Del Personal Académico de la Universidad Nacional Autónoma De México.*

ARTÍCULO 41.- El personal académico ordinario al servicio de la Universidad tiene los siguientes derechos: a) Realizar su trabajo académico con las más amplias libertades de investigación y de cátedra, dentro de los planes y programas aprobados, y exponer libremente los resultados de sus investigaciones.

ARTÍCULO 43.- Son obligaciones del personal académico ordinario:

a) Cumplir puntualmente con la jornada de trabajo que señalen este estatuto y/o el contrato respectivo, distribuyendo de acuerdo con las normas internas de la dependencia a que esté adscrito.





---

b) Realizar su plan de actividades académicas aprobado por las autoridades de la dependencia a las que esté adscrito y presentar anualmente a las mismas, el informe correspondiente;

l) En ningún caso podrá encomendarse a un profesor enseñanza oral durante más de 18 horas a la semana, en las facultades y escuelas universitarias y de 30 tratándose de la preparatoria. En los casos anteriores podrán autorizarse, además, horas adicionales de enseñanza práctica sin que la suma total exceda de 36 horas semanales en las facultades o escuelas y de 40 para la preparatoria. Cuando se trate exclusivamente de enseñanza práctica el máximo será igualmente de 40 horas.

ARTÍCULO 51.- El personal académico de tiempo completo tiene la obligación de prestar a la Universidad 40 horas semanales de servicios.

ARTÍCULO 52.- El personal académico de medio tiempo tiene la obligación de prestar a la Universidad 20 horas semanales de servicios.



---

## **TÍTULO TERCERO DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL ACADÉMICO**

### **CAPÍTULO I REGLAS COMUNES AL PERSONAL ACADÉMICO ORDINARIO**

#### **DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES, EPA**

10. Contratación adicional El personal académico de tiempo completo podrá laborar hasta 8 horas semanales adicionales en otra institución, con la autorización del Consejo Técnico correspondiente, siempre y cuando no interfiera con su horario de trabajo y sentado el cumplimiento de sus obligaciones. El pleno aprueba el párrafo siempre que no contravenga disposiciones normativas de mayor jerarquía.

Cuando se trate de labores dentro de la UNAM, bajo los mismos principios señalados arriba, el Consejo Técnico correspondiente podrá autorizar una contratación hasta por 8 horas semanales en otra figura académica o por obra determinada, preferentemente en otra entidad o dependencia.

Los profesores de tiempo completo, investigadores y profesores investigadores no podrán ser remunerados adicionalmente por impartir la docencia que se establezca como parte de sus responsabilidades dentro de su figura y carrera académicas, ya sea frente a grupo o bajo otras modalidades.



---

### 13. Obligaciones de todo el personal académico

3. Prestar sus servicios por el número de horas que señale su nombramiento y en el horario establecido de acuerdo con los planes y programas de la entidad donde se encuentren adscritos y del programa de trabajo personal aprobado.

4. Desempeñar con responsabilidad las actividades básicas y, en su caso, las complementarias con carácter potestativo para el académico, que correspondan a su nombramiento.

### 14. Obligaciones específicas vinculadas con la función docencia

1. Impartir las clases que correspondan a su(s) curso(s) respetando el calendario escolar y el horario asignado; y registrar su asistencia a la entidad de adscripción, de acuerdo con las modalidades fijadas para tal efecto por el Consejo Técnico correspondiente.

No se computará como asistencia la del profesor que llegue a clase con un retraso mayor de 10 minutos.

11. El profesor de carrera impartirá un mínimo de 9 horas semanales de clase o tres cursos, y un máximo de 18 horas semanales frente a grupo, y desarrollará las demás tareas vinculadas a la función docencia, particularmente la asesoría y tutoría a estudiantes, según su categoría y nivel.



---

12. El profesor-investigador deberá impartir un mínimo de 6 horas semanales de clase o dos cursos, y un máximo de 12 horas semanales frente a grupo, y participar en la asesoría y tutoría de estudiantes, según su categoría y nivel, y el proyecto de trabajo aprobado por el Consejo Técnico, Interno o Asesor.

13. El profesor de medio tiempo deberá impartir por lo menos 8 y hasta un máximo de 14 horas semanales frente a grupo, y participar en la asesoría y tutoría de estudiantes u otras tareas vinculadas a la función docente por el resto de sus horas, según su categoría y nivel.

Puede consultar toda la información en el siguiente link:

<https://www.unam.mx/comunidad/academicos/normatividad>



Responsabilidades del profesor.

La División de Educación Continua y Desarrollo Profesional (DECyDP) de la ENEO agradece su disposición para colaborar como ponente de nuestras actividades académicas, tenemos confianza que bajo su tutela experiencia y compromiso profesional se verán reflejados los mejores resultados; a continuación, le damos a conocer las funciones que como profesor deberá desarrollar:

- Cumplir y hacer cumplir las políticas, normas, lineamientos, reglamento de alumnos y profesores, de la DECyDP y de las instituciones de salud que otorgan los espacios para el desarrollo de las habilidades del alumno.
- Colaborar en el cuidado de los recursos materiales didácticos, infraestructura y equipamiento asignados.
- Participar con la Coordinación de cursos y/o diplomados en la integración y revisión del expediente de los alumnos.
- De ser profesor titular o coordinador, proponer la plantilla docente que participará en el evento académico y asesorar sus funciones académicas.
- Desarrollo de la planeación general y ser responsable de la planeación por clase de los ponentes. **(elaboración de formato pendiente)**



- 
- Verificar el cumplimiento de las actividades planeadas y el desempeño de los ponentes.
  - De contar con un invitado profesor, especialista, experto, debe ser notificada la coordinación, el día, el horario y el tema que se imparte.
  - Registrar su asistencia en los días de asesoría y diariamente durante la práctica clínica, corroborando la asistencia de los profesores invitados, en los formatos establecidos por la DECyDP.
  - Entregar listas de asistencia de los alumnos debidamente llenadas, las cuales deben ser entregadas a la brevedad, la forma de envío será acordada con la coordinación.
  - Instruir a los alumnos para que realicen la evaluación docente al final de cada módulo.
  - Informar a los alumnos el resultado de su calificación final, y entregar la lista de calificaciones firmada de conformidad por los alumnos.
  - Informar a la coordinación cualquier eventualidad, durante el acto académico.
  - No se deberán suspender actividades académicas sin la previa autorización de la coordinación.
  - Presentar el informe final de la actividad académica.
  - Al encontrarse en campo clínico, deberá considerar la elaboración y seguimiento de la carpeta de enseñanza clínica.
  - De recibir algún mensaje o notificación, por parte del campo clínico, le solicitamos que lo comente de inmediato con la DECyDP.



- 
- Al final de la actividad académica se tendrá una reunión para presentar los resultados de la evaluación y poder atender las áreas de oportunidad.
  - Para invitar a un especialista a la clase, debe notificar previamente a la DEC, se debe tener su nombre completo, grado académico, horario y día en el que va a participar, tema a tratar.
  - No podrán tener más de 2 invitados por módulo, debe justificarse su participación y tenerla en la planeación de inicio.

**Elaboración.**  
**CIUDAD DE MÉXICO, ABRIL DE 2022.**  
**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**